



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas del día tres de marzo de dos mil veintidós, da inicio la sesión extraordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; siendo videograbada la misma; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza y da fe, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, José Bernardo Armando Mendiola Vega, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta, Ricardo Velázquez Cruz; y se hace constar, que no acudieron a la presente sesión la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales y el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra previo aviso de ello. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

ÚNICO. Oficio número DGCAP/0239/2022 de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del cual informa el presupuesto aprobado en la Ley de Egresos del Estado, para su ejercicio por parte de este Poder Judicial -en el segmento atinente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, tocante al ejercicio fiscal dos mil veintidós, mismo que fue comunicado por la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, y se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y autorización para su ejercicio.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó que el Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado fuere quien realizara el desahogo del mismo.

Razón por la cual y a fin de estar en aptitud de atender el punto de cuenta, les solicitó a las y los Señores Magistrados autorización para que el Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial

del Estado, ingresara de forma remota a esa Sesión Extraordinaria para exponer el contenido del punto de acuerdo, misma que fue concedida.

A continuación, el Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, inició su exposición precisando que en términos del artículo 19 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado comunicaba el presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado por parte del Honorable Congreso del Estado.

Como antecedente refirió que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno y veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se presentó tanto al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual se integró de la manera siguiente: ciento cuarenta y dos punto seis millones de pesos correspondieron al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado ochocientos cincuenta y uno punto cero cincuenta y cinco millones de pesos, un total de novecientos noventa y tres punto siete millones de pesos, para el Poder Judicial del Estado, proyecto que en su momento se sometió a consideración de las instancias correspondientes del Gobierno del Estado de Puebla.

Continuó precisando que de acuerdo a la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada el quince de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Estado, el presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado, fue de \$993,713,196.00, del cual al Tribunal Superior de Justicia del Estado le correspondieron \$142,657,768.19, para los apartados siguientes: Capítulo 1000, por servicios personales, \$138,722,938.59; Capítulo 2000, relacionado con materiales y suministros, \$1,174,201.18 y Capítulo 3000, en el que se contemplan servicios generales, \$2,760,628.42. Información que se dio a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante oficio SE/501/2021.

Mencionó que todo el presupuesto se integró con las áreas respectivas, y en el caso del Honorable Tribunal Superior de Justicia, con cada uno de las y los Señores Magistrados que lo integran, a efecto de que los proyectos acordados se pudiesen ejecutar tal como fue proyectado.

Hizo del conocimiento que el presupuesto aprobado para el Poder Judicial del Estado fue de un total de \$ 993,713,196.00, el que explicó a detalle por órgano administrativo y programa. Mismo que quedó conformado de la manera siguiente:

- Para servicios personales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado \$541,790,257.41, para el Honorable Tribunal Superior de Justicia \$138,722,938.59, haciendo un total de \$680,513,196.00.
- En materiales y suministros \$33,932,747.82 por lo que respecta al Consejo de la Judicatura, \$1,174,201.18 para el Honorable Tribunal Superior de Justicia, un total de \$35,106,949.00.
- En servicios generales \$66,132,422.58 para el Consejo de la Judicatura y \$2,760,628.42 para el Honorable Tribunal Superior de Justicia, dando un total \$68,893,051.00
- Para el rubro de bienes muebles, inmuebles e intangibles, la cantidad de \$75,000,000.00 para incremento de órganos jurisdiccionales, atendiendo la justicia de proximidad.
- Para Inversión Pública se asignaron \$134,200,000.00, que corresponde al Consejo de la Judicatura, dando un total en todos los rubros de \$993,713,196.00.

Presentó una gráfica en la que se encontraba el presupuesto del Poder Judicial por capítulo de gasto, en servicios personales un total de \$680,513,196.00, en el rubro de materiales y suministros la cantidad de \$35,106,949.00; en el rubro de servicios generales la cantidad de \$68,893,051.00; en el rubro de bienes muebles, inmuebles e intangibles la cantidad de \$75,000,000.00; y en el rubro de inversión pública \$134,200,000.00, haciendo un total de \$993,713,196.00; concluyendo el Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, su intervención.

El Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, en uso de la voz, preguntó al Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de

la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por qué el término “servicios personales” no pudiese ser reemplazado por “salarios” o “sueldos”, pues sería acorde con la finalidad de ese dinero, ya que el primero de ellos pudiese entenderse que comprende gastos individuales, tales como telefonía o de representación.

El Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, precisó que la terminología referida obedecía a un objeto clasificador de gasto que así se encontraba determinado para todos los ejecutores de gasto en los diferentes niveles de gobierno; pero en lo subsecuente haría tal observación.

La Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, externó su preocupación en relación al tema de homologación salarial, pues tenía conocimiento de las diferencias salariales significativas de algunos empleados, y precisó que, aunque se estuviere trabajado en ello, todavía no se alcanzaba tal fin.

Continuando con su intervención, mencionó que otro tema importante de mencionar relacionado con el presupuesto, eran las retenciones del bono contemplado para fin de año. Razón por la cual solicitó al Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tener cautela con este tipo de asuntos que se presentaron en los últimos dos años, en los que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado debiere conocer e intervenir.

El Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, respondió los comentarios de la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, explicando que en primera instancia como en segunda, se habían detectado esas descompensaciones de salario no similares; sin embargo, existía un tabulador y muchas de ellas se encontraban establecidas dentro del mismo, refirió que era un tema que se venía arrastrando desde años atrás pero se seguía trabajando en ello.

En ese orden de ideas, y siguiendo con su intervención, precisó que una de las metas era lograr controlar la nómina del Poder Judicial, para directamente administrarla, y una vez que se lograra ese primer paso, se trabajaría arduamente en buscar el equilibrio salarial en todos los niveles, desde escribientes hasta Secretarios de Acuerdos y de Estudio y Cuenta. Destacó que a la fecha un diligenciario no puede ganar por debajo de \$12,000 pesos mensuales libres de todo tipo de impuesto, al igual que, ningún secretario de acuerdos o de estudio y cuenta puede ganar por debajo de \$21,000 pesos. Por último, le comentó a la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce que la mantendría informada de dichos avances.

El Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, en uso de la palabra, se manifestó a favor de lo expuesto por la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, relacionado con lograr un equilibrio de salarios del personal de Salas, ya que aunque efectivamente hubiere un tabulador de salarios, en un ejercicio pormenorizado, existían salarios muy bajos. Finalizó su participación felicitando al Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por su exposición.

El Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado recalcó que continuaría trabajando en este tema para lograr los ajustes para una homologación más equitativa, mismos de los que mantendría informados a las y los Señores Magistrados.

El Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, en uso de la palabra solicitó al Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, precisara que comprendía el rubro inversión pública.

El Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, explicó que consistía en los proyectos propuestos durante la integración del Presupuesto.

Precisó que uno de los proyectos a trabajar para este Ejercicio Fiscal era el Juzgado de Oralidad Familiar en Ciudad Judicial, el cual, una vez que se tuviere todo estructurado, se compartiría con cada uno de las y los Señores Magistrados en espera de sus observaciones; de igual manera mencionó que se buscaría habilitar los juzgados que se encontraban afuera del Centro Penitenciario de Puebla, a fin de realizar audiencias de juicio oral y evitar traslado de reos.

De igual manera manifestó que los trabajos previstos para este Ejercicio Fiscal, debían presentarse ante la Secretaría de Planeación y Finanzas con un proyecto ejecutivo para su revisión y aprobación; los cuales pudieren trabajarse en conjunto con la Secretaría de Infraestructura o directamente este Poder Judicial.

Finalmente, se refirió a la construcción de los Juzgados Laborales que estarán ubicados en Puebla, Tehuacán y Teziutlán como parte de la primera etapa de la reforma laboral que se inició el año pasado, para los cuales se vuelven a refrendar recursos para este rubro.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, retomando el uso de la palabra agradeció la intervención y exposición del Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del proyecto de integración, autorizado para el ejercicio 2022 respecto del rubro que corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracciones XV y XVI y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado autoriza a la Dirección General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ejercer y aplicar el presupuesto que fue aprobado para este Tribunal atendiendo en todo momento las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y la normativa aplicable en la materia.

ACUERDO TERCERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracciones XV, XVI y XXX, así como el diverso 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado autoriza a la Dirección General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a realizar las transferencias y adecuaciones presupuestales entre capítulos que se estimen procedentes, debiéndose observar la normativa aplicable. Comuníquese y Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que al no haber más asuntos que atender, una vez agotado el único punto del orden del día, se daba por concluida la sesión extraordinaria a distancia de Pleno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.